

Legislación Nacional

Decreto 380/2004 INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por designado Vocal del Consejo Directivo del citado ente autárquico actuante en la órbita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, en representación de la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (A.A.C.R.E.A.).Bs.As., 31/3/2004 VISTO el Expediente N° 121.043/2003 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, ente autárquico actuante en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y CONSIDERANDO: Que por el expediente citado en el VISTO se da cuenta de la necesidad de cubrir el cargo de Vocal del Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, ente autárquico actuante en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en representación de la ASOCIACION ARGENTINA DE CONSORCIOS REGIONALES DE EXPERIMENTACION AGRICOLA (A.A.C.R.E.A.). Que con fecha 10 de noviembre de 2003 finalizó el mandato del Ingeniero Agrónomo D.Mariano Miguel BOSCH, que fuera designado por Decreto N° 1318 del 11 de noviembre de 1999, para cumplir un período de Ley en representación de la mencionada entidad. Que la ASOCIACION ARGENTINA DE CONSORCIOS REGIONALES DE EXPERIMENTACION AGRICOLA (A.A.C.R.E.A.) propicia la designación del Ingeniero Agrónomo D.Mariano Miguel BOSCH, para ocupar dicho cargo por un nuevo período de Ley de CUATRO (4) años. Que el Ingeniero Agrónomo D.Mariano Miguel BOSCH cuenta con antecedentes personales y profesionales que lo habilitan para el cumplimiento de las tareas que le serán encomendadas. Que la medida que se propicia es a fin de dar continuidad a la labor del Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA y no afectar las representaciones que hacen a su integración. Que se ha dado cumplimiento a la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que el presente decreto se dicta conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, la Ley N° 25.641, el Artículo 6° del Decreto Ley N° 21.680 del 4 de diciembre de 1956 y sus modificatorios, el Artículo 3° del Decreto N° 287 del 3 de marzo de 1986 y el Artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designado Vocal del Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, ente autárquico actuante en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en representación de la ASOCIACION ARGENTINA DE CONSORCIOS REGIONALES DE EXPERIMENTACION AGRICOLA (A.A.C.R.E.A.), para cumplir un período de Ley de CUATRO (4) años, a partir del 11 de noviembre de 2003, al Ingeniero Agrónomo D.Mariano Miguel BOSCH (M.I.N° 4.538.724). ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Roberto Lavagna.